

## GESTIÓN DE ACTIVOS



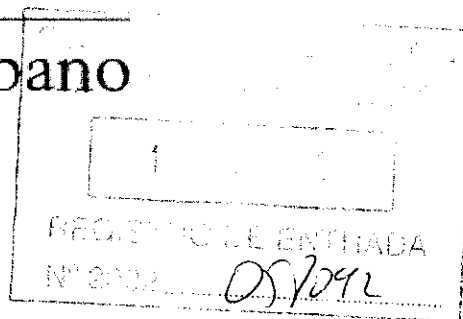
# Santander Central Hispano

### COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 17 de junio de 2002

### HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión FONCENHIS, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 493- y SANTANDER 80-20, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 8-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 14 de junio de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER 80-20, FIM (Fondo absorbido) por FONCENHIS, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º El Fondo absorbente pasará a denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM, y adaptará su Reglamento al texto normalizado elaborado por la CNMV. Estas modificaciones de Reglamento han sido autorizadas por CNMV mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2002, habiéndose considerado por esta Comisión como de escasa relevancia.

4º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente: FONCENHIS, FIM**  
**Fondo Absorbido: SANTANDER 80-20, FIM**

---

**A b r i l      2 0 0 2**

## **1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

### **1.1. Fondo Absorbente: FONCENHIS, FIM**

- Constituido con fecha 17 de mayo de 1994 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 493.
- Inversión mínima inicial y a mantener: una participación.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores con vocación conservadora que deseen invertir mayoritariamente en Renta Fija y parte en Renta Variable.
- Perfil del riesgo del fondo: bajo.
- Valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 1,25% anual sobre patrimonio del Fondo.
  - Comisión de depósito:** 0,20% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:**
    - Hasta 30 días: 2%
    - De 31 a 180 días: 1%
    - Más de 180 días: Exento.
- El Fondo no establece preavisos por reembolsos de participaciones.

### **1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER 80-20, FIM**

- Constituido con fecha 8 de marzo de 1986 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 8.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 1,50% anual sobre patrimonio del Fondo.
  - Comisión de depósito:** 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:** Exento.
- Valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 1 día para reembolsos superiores a 300.506,05 Euros.

### **1.3 Entidad Gestora**

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

### **1.4 Entidad Depositaria**

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

### **2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por FONCENHIS, FIM de SANTANDER 80-20, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:**

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. FONCENHIS, FIM (Fondo absorbente).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

➤ **Vocación inversora:** Fondo de Renta Fija Mixto.

➤ **Política de inversiones:** Se configura como un fondo de inversión de perfil conservador con un objetivo de inversión de, aproximadamente el 90%, en renta fija y el resto, en renta variable. El Fondo realiza operaciones con instrumentos derivados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. También realiza operaciones de compraventa a plazo de Deuda Pública y compra de Warrants.

Las inversiones del Fondo superan el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior al Reino de España.

Actualmente, la composición de la cartera del fondo, en cuanto a la renta fija (aproximadamente, el 85%), se concentra en emisiones realizadas por los Tesoros del área euro con una duración neutral de 2 años. El restante 15% del total patrimonio del Fondo se invierte en Renta Variable, siendo objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no sea superior al 5%.

#### **3.2. SANTANDER 80-20, FIM (Fondo absorbido).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo de Renta Fija Mixto

➤ **Política de inversiones:** Valores – Emisores: El Fondo tiene como objetivo invertir aproximadamente un 70%-80% de su patrimonio en valores de renta fija, predominantemente del área Euro, si bien un porcentaje menor puede estar negociado en otros países de la OCDE. La duración media de la cartera del Fondo esta habitualmente entre 1,5 y 4,5 años. Invierte preferentemente en emisores públicos, si bien también invierte en emisiones de renta fija privada, generalmente denominadas en euros y con un rating mínimo de A2 de Moody's. La selección de valores se hace dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y país. Un 20% aproximadamente de la cartera se invierte en valores renta variable euro fundamentalmente de alta capitalización bursátil sin que exista en principio una predeterminación en cuanto a sectores o calidad crediticia de los emisores, pudiéndose alcanzar puntualmente hasta un 30% en este tipo de inversiones. El objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no sea superior al 5%.

**Mercados:** los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en el mercado español, si bien el Fondo podrá invertir hasta un 10% de su cartera en valores negociados en mercados extranjeros de países OCDE.

El Fondo supera el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Tanto el fondo absorbente (FONCENHIS, FIM) como el absorbido (SANTANDER 80-20, FIM) realizan en la actualidad una misma política de inversión en lo que se refiere a la selección de activos y mercados que componen sus carteras.

En la parte invertida en Renta Fija, ambos fondos concentran su inversión en emisiones realizadas por los Tesoros del área euro. En cuanto a la parte invertida en renta variable, esta se concentra en los principales emisores de la zona euro.

Las diferencias se localizan en la banda de duración media de la cartera de Renta Fija y en el peso de la Renta Variable de los fondos que participan en el proyecto de fusión:

- La banda de duración media de la cartera de banda fija del Fondo de Inversión FONCENHIS, FIM es de 2 años, mientras que la del Fondo SANTANDER 80-20, FIM, es de 3 años.
- El peso de renta variable sobre el total patrimonio del fondo absorbente es de un 15%, mientras que en el absorbido, es de un 25%, aproximadamente.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

### **4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

Se modificará la política de inversiones de FONCENHIS, FIM (Fondo absorbente), a fin de ampliar la operativa relativa a instrumentos financieros derivados y adaptar el Folleto informativo conforme a lo que se describe a continuación:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo de Renta Fija Mixta.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones. Valores–Emisores:

Renta Fija: El Fondo tiene como objetivo invertir aproximadamente un 75% de su patrimonio en valores de Renta fija, predominantemente del área Euro, si bien un porcentaje menor podría estar negociado en otros países de la OCDE, La duración media de la cartera del Fondo estará habitualmente entre 1,5 y 4,5 años, con una duración objetivo en el entorno a los 3 años. Invertirá preferentemente en emisores públicos, si bien también podrá invertir en emisiones de renta privada, con un rating mínimo de A2 de Moody's. La selección de valores se hará dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y país.

Renta Variable: Un 25% aproximadamente de la cartera estará invertido en renta variable de emisores de la zona euro de alta capitalización bursátil sin que exista en principio una predeterminación en principio en cuanto a sectores. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no sea superior al 5%.

- Mercados: los valores de renta fija en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores del área Euro, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

## **5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

**5.1.** Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

**5.2.** Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28 de febrero de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SANTANDER 80-20, FIM	=	14,5523094928	
-----		-----	= 1,32631858
Valor liquidativo de FONCENHIS, FIM	=	10.9719563005	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo FONCENHIS, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER 80-20, FIM sería de 1,32631858 participaciones.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## **6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, elaborándose un nuevo texto refundido, en el que se recojan, entre otros aspectos:

- El cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse FONCENHIS, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM.**
- El cambio de denominación y de domicilio de la Sociedad Gestora del Fondo -Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIC y de la Entidad Depositaria -Santander Central Hispano Investment, SA-.
- Se adaptará la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
- Limitar la suscripción de participaciones por el mismo partícipe, reduciéndose del 25% actual, al 5% del total patrimonio del Fondo.
- Inclusión de posibles descuentos a favor del Fondo para suscripciones y reembolsos.
- Eliminar la mención a la inversión mínima inicial prevista en el Reglamento, que se establecerá en el Folleto informativo del Fondo.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM.**
- Establecer la inversión mínima inicial y a mantener en una participación.
- Se fijarán las 15,00 horas (hora española peninsular) como límite horario aplicable a los efectos de suscripciones y reembolsos.
- Incluir la solicitud de preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros o reembolsos por importe igual o superior a 300.507 euros, realizados dentro de un plazo de 10 días, para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

**Comisión de gestión:** 1,60 sobre patrimonio efectivo.

**Comisión de depósito:** 0,20% sobre el patrimonio efectivo eliminándose la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado

**Comisión de suscripción:** Exento.

**Comisión de reembolso:**

Hasta 30 días: 3%.

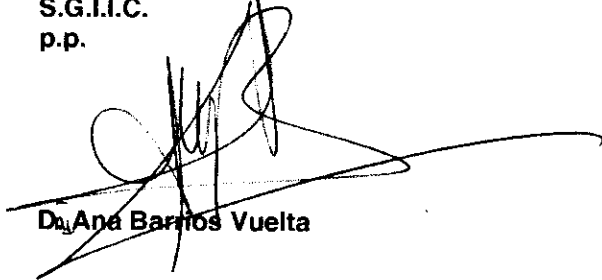
De 31 días y hasta 90 días: 1%

Más de 91 días: exento.

- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto, ampliándose la operativa a instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados.

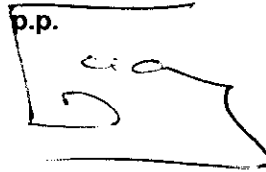
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,**  
**S.G.I.I.C.**  
p.p.

A complex, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**D. Ana Barrios Vuelta**

**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,**  
**S.A.**  
p.p.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'F' and 'J' followed by 'Tena Castaño'.

**D. Francisco José Tena Castaño**